



20 ABR 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No.

02730

Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Puente sobre el río Guacavía ubicado en la vía Villavicencio - Yopal, PR37+250, Ruta Nacional 6510, Departamento del Meta.

EL DIRECTOR TÉCNICO,

En ejercicio de la delegación contenida en el numeral 11 del Artículo 11 del Decreto 2618 de 2013 y en el Artículo Segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de *"conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso"*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales tienen la función de *"coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes; el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas"*.

Que mediante Oficio No. CVO-INT-0618-4239-17 de 13 de marzo de 2017, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S., solicita el Cierre total del paso vehicular por el Puente sobre el río Guacavía ubicado en el PR37+250 de la ruta 6510 del Corredor vial Villavicencio - Yopal, para la intervención del tablero del mencionado Puente, desde las 6:00 horas del 25 de abril de 2017 hasta las 6:00 horas del 27 de abril de 2017.

Que mediante Oficio No. 4G2IVIYO215-1155-17 de 23 marzo de 2017 Y No. 4G2IVIYO215-1173-17 de 4 de abril de 2017, el CONSORCIO INTERVENTORES 4G-2 considera ajustado el Plan de Intervención para el cierre total sobre el Puente Guacavía, desde las 6:00 horas del 25 de abril de 2017 hasta las 6:00 horas del 27 de abril de 2017.

Que mediante Oficio No. 2017-500-010913-1 de 10 de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, emite Concepto de viabilidad para el Cierre total del Corredor vial Villavicencio - Yopal en el Puente sobre el río Guacavía ubicado en el PR37+250 de la ruta 6510 para la intervención del tablero del mencionado Puente, para los días 25, 26 y 27 de abril de 2017.

Que mediante Memorando SEI 118428 de 18 de abril de 2017, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de restricción de la vía antes citada elevada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

AME

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Puente sobre el río Guacavía ubicado en la vía Villavicencio - Yopal, PR37+250, Ruta Nacional 6510, Departamento del Meta.

Que de conformidad con lo expuesto, se considera procedente autorizar la restricción en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Cierre total del Corredor vial Villavicencio – Yopal en el Puente sobre el río Guacavía ubicado en el PR37+250 de la ruta 6510 para la intervención del tablero del mencionado Puente, por 48 horas, desde las 6:00 horas del 25 de abril de 2017 hasta las 6:00 horas del 27 de abril de 2017.

Parágrafo Primero: Ruta alterna: Villavicencio – Pompeya – Puerto Porfía - Paratebueno.

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente resolución sera responsabilidad de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

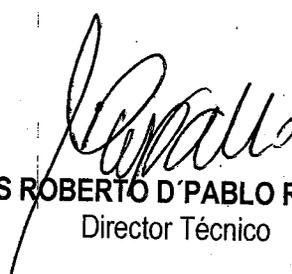
ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS en los Departamentos del Meta y Casanare, y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

20 ABR 2017


LUIS ROBERTO D'PABLO RAMÍREZ
Director Técnico

Revisó: Ing. Fabian Orlando Quintana - SEI 
Vo. Bo. Ing. Carlos Alberto Valencia Escobar – Subdirector de Estudios e Innovación
Revisó aspectos jurídicos: Abogada Ana Maria Mendoza Canchila – DT 

"Más kilómetros de vida"

